

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1960901-3

Aprueban Contrato de Fideicomiso de Administración de Garantías del Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 181-2021-EF/15

Lima, 7 de junio del 2021

CONSIDERANDO:

Que, a fin de adoptar medidas que permitan minimizar la afectación que continúa produciendo el COVID-19 en la economía de las personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse ante las restricciones dispuestas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, se emite el Decreto de Urgencia N° 019-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento a micro y pequeños empresarios para la reducción del impacto del COVID-19, que tiene como objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que promuevan el financiamiento para capital de trabajo de las micro y pequeñas empresas (MYPE), que se vean afectadas por el contexto internacional y local adverso, producto de la continua propagación del COVID-19 y la nueva variante del virus en el territorio nacional;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia crea el Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), que tiene por objeto garantizar a través del otorgamiento de una Garantía del Gobierno Nacional, los créditos para capital de trabajo otorgados en el marco del PAE-MYPE y los préstamos que otorgue la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE a las Empresas del Sistema Financiero (ESF) o Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público que se encuentren en el Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (COOPAC) para financiar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE en el marco del PAE-MYPE;

Que, en el marco de los numerales 2.11 y 2.12 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 019-2021, se encarga a COFIDE la administración del PAE-MYPE, en los términos y condiciones que establezca su Reglamento Operativo; y para efectos de implementar el referido encargo, así como formalizar la garantía a los créditos acogidos al PAE-MYPE, se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público y a la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir con COFIDE un contrato, cuyo texto es aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en dicha línea, los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 del referido Decreto de Urgencia se establece que la Garantía del Gobierno Nacional a que se hace referencia en su artículo 2, se otorga mediante un fideicomiso de administración de garantías estructurado con COFIDE, que contiene créditos otorgados por las

ESF y las COOPAC, que cumplen con las condiciones y requisitos para acceder al PAE-MYPE; para lo cual se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir un contrato de fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta la propuesta de contrato de fideicomiso que remita la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 019-2021, se emite la Resolución Ministerial N° 101-2021-EF/15, y norma modificatoria, se aprueba el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), en cuyo numeral 3.3 del artículo 3 dispone que por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el Contrato de Fideicomiso que debe ser suscrito entre el referido Ministerio, a través de la Dirección General del Tesoro Público y la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado, y COFIDE, mediante el cual se encarga a este último la administración y el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional para los Créditos Garantizados;

Que, mediante Informe N° 0008-2021-EF/65.01, la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado remite la propuesta de Contrato de Fideicomiso de Administración de Garantías del Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE);

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Contrato de Fideicomiso de Administración de Garantías del Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), en cumplimiento de lo previsto por el numeral 2.12 del artículo 2 y el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 019-2021, en concordancia con el numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento Operativo del Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), aprobado por la Resolución Ministerial N° 101-2021-EF/15;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 019-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento a micro y pequeños empresarios para la reducción del impacto del COVID-19, y en la Resolución Ministerial N° 101-2021-EF/15, que aprueba el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE);

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Contrato de Fideicomiso de Administración del PAE-MYPE

Aprobar el Contrato de Fideicomiso de Administración de Garantías del Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), el mismo que se adjunta como Anexo a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Autorización para suscribir documentos

Autorizar al Director General de la Dirección General del Tesoro Público y al Director General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir el Contrato de Fideicomiso de Administración de Garantías del Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, así como a suscribir los documentos públicos y/o privados, conexos o complementarios que permitan su ejecución.

Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en

la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1960682-1

Aprueban la Primera Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 182-2021-EF/52

Lima, 7 de junio del 2021

CONSIDERANDO:

Que, a fin de establecer medidas extraordinarias, en materia económico financiera, que promuevan el financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE) para mantener e impulsar su desarrollo productivo en el contexto atípico y de emergencia como el actual, se emite el Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, el mismo que en su artículo 3, crea el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), que tiene por objeto garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE, así como reestructurar y refinanciar sus deudas; en dicho contexto, se aprobó su Reglamento Operativo, mediante la Resolución Ministerial N° 124-2020-EF/15;

Que, asimismo, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 del citado Decreto de Urgencia N° 029-2020 establecieron que con los recursos del FAE-MYPE previstos en el numeral 3.2 del artículo 3, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, constituye un patrimonio fideicometido, para lo cual transfiere dichos recursos a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE en dominio fiduciario, para su administración, autorizándose a la referida Dirección General a suscribir un contrato de fideicomiso con COFIDE, el mismo que debía ser aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 130-2020-EF/52, se aprobó el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), el mismo que fue suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y por COFIDE con fecha 29 de marzo de 2020;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 049-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, se autoriza a COFIDE a transferir a favor del FAE-MYPE hasta la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) del saldo disponible del referido fondo, previa instrucción de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco de la Nación; en consecuencia, se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, adecuara el Reglamento Operativo del FAE-MYPE a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 049-2020, en cuyo marco se emite la Resolución Ministerial N° 150-2020-EF/15, mediante la cual se aprueba el Nuevo Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE) y se deroga la Resolución Ministerial N° 124-2020-EF/15;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 157-2020-EF/52, se aprobó la modificación del Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), la misma que fue suscrita entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el

Banco de la Nación y COFIDE, con fecha 19 de mayo de 2020, estableciéndose los nuevos términos y condiciones para la administración del Patrimonio Fideicometido del FAE-MYPE, conforme a lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 049-2020;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 029-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), se faculta, de manera excepcional, la reprogramación de los créditos garantizados con el FAE-MYPE, con el objeto de brindar facilidades de pago a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de acceso, establecidos en el marco del citado Decreto de Urgencia; asimismo, las garantías otorgadas por el FAE-MYPE para la referida reprogramación, amplían su plazo de acuerdo con los nuevos cronogramas de pago y mantienen el mismo porcentaje de cobertura pactado en las condiciones iniciales;

Que, asimismo, a través de los numerales 2.2 y 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 029-2021, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público y al Banco de la Nación, a suscribir los documentos que se requieran para adecuar el contrato de fideicomiso del FAE-MYPE, suscrito con COFIDE para implementar la reprogramación de los créditos garantizados, teniendo en cuenta la propuesta de modificación contractual que remita la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado; asimismo, se establece que las adendas que se deriven de las modificaciones a realizarse son aprobadas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia de la adecuación del Reglamento Operativo a que se refiere la Única Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, en virtud de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 029-2021, se emite la Resolución Ministerial N° 149-2021-EF/15, que modifica el Nuevo Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE);

Que, mediante Informe N° 0052-2021-EF/65.02, la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado remite la propuesta de Primera Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE);

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la Primera Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), en cumplimiento de lo previsto en los numerales 2.2 y 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 029-2021;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 029-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE MYPE);

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Primera Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del FAE-MYPE

Aprobar la Primera Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), a ser suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el Banco de la Nación y por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, el mismo que se adjunta como Anexo a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Autorización para suscribir documentos

Autorizar al Director General de la Dirección General del Tesoro Público, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, y al Banco de la Nación, a suscribir la Primera Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE), aprobado en el